Consejo de la Judicatura del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
29 JUN 2017
HORA: 08:25
OFICIALIA MAYOR ENSENADA, BAJA CFA.

Oficio No. **CONTR/EDA-057/2017**
Asunto: Informe sobre solventación a observaciones de auditoría.

Ensenada, B. C., a 27 de junio de 2017.

LIC. VICTOR ANTONIO MUÑOZ BELTRAN.
Delegado de Oficialía Mayor Del Poder Judicial
Del Estado en Ensenada, B. C.

Anteponiendo un cordial saludo y en cumplimiento al programa de trabajo para el año 2017 se procedió con el seguimiento a la solventación de las observaciones que resultaron de la auditoría practicada por el C.P. Marco Polo Sabas Olvera, comisionado mediante oficio **CONTR/TIJ-065/2017** de fecha 23 de febrero de 2017 y con fundamento en lo dispuesto por el art. 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el numeral 8 de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y 46 fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos, todas del estado de Baja California, procedo a informar lo siguiente:

Cabe mencionar que las observaciones detectadas en la auditoría realizada a la **revisión practicada al inventario físico del almacén de materiales**, del Partido Judicial de la ciudad de Ensenada, B. C., le fueron informadas mediante el oficio **CONTR/EDA-028/2017,** con fecha 21 de marzo de 2017, y debido a que no nos ha proporcionado respuesta le detallo el estado de las observaciones que se le detectaron quedando de la siguiente manera:

OBSERVACION	SOLVENTACION	ANALISIS DE LA SOLVENTACION	CONCLUSION
(1) uno, Se observo que se tienen uniformes aun sin asignar.	El Delegado de Oficialía mayor no ha indicado el destino de los uniformes.	Derivado del vencimiento del plazo otorgado para aclarar las observaciones y por no solicitar una prórroga, este órgano de Control Interno concluyo que no está solventada esta observación.	**No Solventado.**

(1) uno, Se observo material de limpieza, el cual no está inventariado.	El Delegado de Oficialía mayor no ha indicado el motivo por el cual el material localizado no se encuentra inventariado.	Derivado del vencimiento del plazo otorgado para aclarar las observaciones y por no solicitar una prórroga, este órgano de Control Interno concluyo que no está solventada esta observación.	**No Solventado.**
(1) uno, Se identificaron diferencias entre los inventarios físico y lo registrado.	El Delegado de Oficialía mayor no ha indicado motivo por el cual hay diferencias entre lo registrado según sistema y lo que físicamente se ubico, con respecto a las caratulas para expedientes.	Derivado del vencimiento del plazo otorgado para aclarar las observaciones y por no solicitar una prórroga, este órgano de Control Interno concluyo que no está solventada esta observación.	**No Solventado.**

A T E N T A M E N T E

L.A.E. PIERLUIGI MEGLIOLI GUTIERREZ
Delegado de Contraloría del Poder Judicial del Estado Zona Costa

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

Elaboró:

C.P. Marco Polo Sabas Olvera
Profesionista Especializado
Contraloría Ensenada, B. C.

C.c.p. Magistrado Jorge Armando Vázquez, Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
C.c.p. Lic. Norma Olga Angelica Alcala Pescador, Contralora del Poder Judicial
C.c.p. Archivo.
PMG/mpso